Pereira, 2 de abril de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, legales e institucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

La Constitución Política, en su artículo 20 establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación". Así mismo, en el artículo 342 de la Carta magna, expresa que se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan.

La Ley 2195 de 2022 busca prevenir actos de corrupción, reforzar la coordinación estatal, promover la cultura de legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público, siendo clave informar a la comunidad sobre la gestión administrativa municipal para fortalecer la confianza ciudadana.

La Ley 2345 de 2023 establece medidas para unificar la imagen institucional mediante el Manual de Identidad Visual, prohíbe las marcas de gobierno y fomenta la austeridad en la publicidad estatal, asegurando la identidad institucional de las entidades públicas.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira "Pereira 2024-2027", se encuentra orientado por los principios consignados en fuentes legales de obligatorio cumplimiento, como: i) l Plan Nacional de Desarrollo (ley 152 de 1994) y ii) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial, entre otras.

De esta manera, en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurado el programa No. 30, Primero la comunicación integral, que se encuentran asignados por el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027 a la oficina asesora de prensa y comunicaciones

Específicamente, el programa 30, primero la comunicación integral, contiene la meta, CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, la cual, se encuentra encaminada al socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, para dar a conocer a la ciudadanía el cumplimiento del plan de desarrollo, con cada uno de sus cuatro componentes, (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira segura, innovadora y competitiva 3. Educación, inclusión y cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible) desplegados en sus programas, proyectos estratégicos, metas de producto y de resultados, se hace necesario implementar acciones estratégicas de comunicación pública asertiva, con las cuales se transmita y se informe sobre la gestión pública liderada, con contenidos digitales, radiales, interactivos, escritos y audiovisuales que garanticen ser difundidos mediante canales comunicacionales: como las medios digitales, la prensa, radio y televisión. Y de esta manera lograr una interacción ciudadana con información clara y directa que genera empatía, confianza y sentido de pertenencia.

En ese contexto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Ley 1712 de 2014.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones está organizada en diferentes grupos funcionales así:

- Grupo de comunicación interna, grupo de comunicación externa,

- Grupo de comunicación regional, grupo de imagen, marca y eventos,
- Grupo de diseño y audiovisual
- Grupo de redes sociales y página web y
- Grupo de sistema de gestión de calidad, administrativa y jurídica

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con personas naturales o jurídicas, este tipo de contratos se justifica cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o requieren conocimientos especializados, según lo ha ratificado el Consejo de Estado.

Los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En este contexto la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación.

Dado que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta ni de medios de comunicación (escritos, canales de televisión, radiales y digitales) y con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo de los lineamientos estratégicos y respaldar un servicio eficiente desde la administración, promoviendo altos niveles de visibilidad y transparencia en los programas y proyectos ejecutados, se hace necesario proceder a la celebración de contratos bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Esta contratación podrá realizarse ya sea a través de una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo informativo, que, conforme al plan de medios, posea un rango de seguidores entre 10,001 y 35,000, y cuya antigüedad mínima de creación sea más de 1 año.

Este plan de medios resalta a las redes sociales como una fuente clave de consulta para los ciudadanos, debido a su inmediatez, amplio alcance y alta eficacia. Su importancia sigue en aumento, consolidándose como una herramienta esencial tanto para la obtención de información como para el entretenimiento.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación de diez (10) comunicados mensuales en la página de Facebook del medio ofertado sobre campañas, eventos o información de la administración municipal. Para un total de cuarenta (40) comunicados durante la ejecución contractual. El material será enviado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
2. Realizar la publicación de cuatro (4) POST mensuales sobre campañas, eventos o información de la administración municipal en la página de Facebook del medio ofertado. Para un total de dieciséis (16) post durante la ejecución contractual. El material será enviado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
3. Realizar la publicación de cuatro (4) REELS mensuales sobre campañas, eventos o información de la administración municipal en la página de Facebook del medio ofertado. Para un total de dieciséis (16) reels durante la ejecución contractual. El material será enviado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
4. Promocionar las redes del Municipio de Pereira en el medio ofertado, indicando en una mención mensual, el siguiente llamado a la acción: Para más información sigue la cuenta oficial de la alcaldía de Pereira en Facebook https://www.facebook.com/AlcaldiaDePereira

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables a los medios de comunicación.

Para este proceso, es necesario contratar un medio de comunicación digital (Facebook con un rango de seguidores entre 10,001 y 35,000)

Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

ALCANCE 1: Diez (10) comunicados mensuales en Facebook. Para un total de cuarenta (40) comunicados durante la ejecución contractual. Cada comunicado tiene un valor de $130.000, lo que representa un valor mensual de $1.300.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $5.200.000

ALCANCE 2: Cuatro (4) post mensuales en Facebook. Para un total de dieciséis (16) post durante la ejecución contractual. Cada POST tiene un valor de $150.000, lo que representa un valor mensual de $600.000 y un valor total por la duración del contrato de $2.400.000

ALCANCE 3: Cuatro (4) reels mensuales en Facebook. Para un total de dieciséis (16) reels durante la ejecución contractual. Cada REEL tiene un valor de $150.000, lo que representa un valor mensual de $600.000 y un valor total por la duración del contrato de $2.400.000

En razón a lo expuesto, el valor total por la duración del contrato (4 meses) es diez millones de pesos m/cte ($10.000.000)

En este orden de ideas es viable suscribir un contrato de pauta publicitaria. Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** , si el periodo a ejecutar es

menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2’500.000) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo informativo, que, conforme al plan de medios, posea un rango de seguidores entre 10,001 y 35,000, y cuya antigüedad mínima de creación sea más de 1 año.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460768155721-4320630-009128020



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460768122116-4320630-009125466

Elaboró: Redactor: Maria Camila Garcia Vallejo / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA